

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$200.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS	\$200.000
DENTRO DEL PROCESO:	

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 2890.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: IVÁN ALEJANDRO PAZ OVIEDO
-DEMANDADO: YANI DAVID QUINTERO CHAVERRA
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00114-00.

QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto No. 2889 del 14 de diciembre del 2021, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA